

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-013

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 34 DF NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T424-013, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 34 DF Norte), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SEPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- II. Con fecha, 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 36.51.99.2000/CPAS 296/2025, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-013</b> </p>
---	---	---

manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **05 de abril de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número **36.51.99.2000/CPAS 308/2025** de fecha **07 de abril de 2025**, el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de "EL CONTRATO, al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/004872**, de fecha 20 de mayo de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-013

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450294-2025, cuenta 51331018, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988T424-013</b> </p>
---	---	---

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-013

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO"

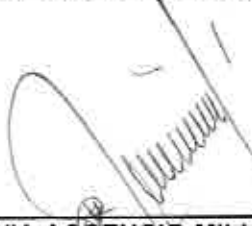
**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.


**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
GVICOA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GVI020903N32

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
C. MARTHA ALEJANDRA  
SOTO LICONA  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-013**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. HÉCTOR PEÑA DEHESA**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 34 DF NORTE), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-013**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL

AJRG cma 010725



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 01072		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T424-013		
<b>Firma DG:</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/CPAS-308/2025, la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **050GYR988T424-013**, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (partida 34 D.F. Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



04072

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

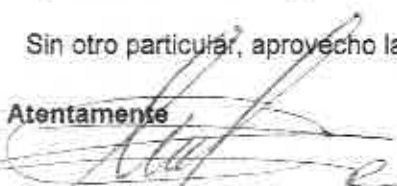
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Norte del Distrito Federal  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 308 /2025  
Ciudad de México a 07 de Abril del 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango 291, piso 11  
Colonia Roma Norte



Presente

Me refiero al contrato Abierto 050GYR988T424-013 y a su CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO) para la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 34 D.F. NORTE), derivado de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio No 2 (DOS) de Ampliación en vigencia al 30 de Septiembre del 2025, del instrumento legal en comento.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T424-013 y su CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO) es la siguiente:

Clausulas:

**SEXTA. VIGENCIA.**

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2025.

Debe decir:

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2025".

En tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/CPAS 296/2025 de fecha 04 de Abril de 2025 (ANEXO 1); el Administrador del Contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en vigencia quien a través del escrito de fecha 05 de Abril de 2025 (ANEXO 2), notifico su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificadorio para la ampliación en vigencia al 30 de Septiembre del 2025, a fin de garantizar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 (PARTIDA 34 D.F. NORTE), indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnado de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

De lo antes expuesto, la Justificación Técnico - Médico se sustenta ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2025 ( PARTIDA 34 D.F. NORTE), en apego al oficio No. 095384612B10/CTSMI/081 de fecha 24 de marzo de 2025 (Anexo 3), el cual resulta necesario para la atención de los pacientes con patología de catarata, que al día

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En la actualidad se tiene un diferimiento de más 290 pacientes en el OOAD Ciudad de México Norte, de los cuales ya se encuentran programados 120 procedimientos para la jornada extraordinaria a realizarse en el periodo de mayo-Junio del 2025, cuyo objetivo es mejorar la oportunidad de programación, al reducir el tiempo para cirugía de catarata y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Así mismo, es importante resaltar que el contrato es otorgado por el proveedor **GVICOA, S.A de C.V.**, el cual presenta un avance del 66% al mes de febrero 2025, y, de acuerdo con la proyección de gasto es suficiente para cubrir al 30 de Septiembre del 2025, así mismo, es importante mencionar que, con el servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica, el Instituto proporciona a los derechohabientes un servicio que incluye entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto, registro en sistemas de información para el control del servicio.

No omito recordar que, el Instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar dar continuidad a "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025 (PARTIDA 34 D.F. NORTE)" derivado de que en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, se otorgan aproximadamente 1,747 cirugías de Facoemulsificación, 67 cirugías extracapsular, 1440 procedimientos de Diagnóstico, 3407 microscopía, que son procedimientos para una mejor calidad de vida para la población, los cuales en caso de no contar con el servicio solicitado podrían sufrir un deterioro clínico en la salud que podría condicionar una atención hospitalaria de forma urgente, generando un aumento en el número de días de hospitalización, de incapacidad en el caso de ser necesario, un incremento en la morbilidad con alta posibilidad de muerte, quejas que deterioran la imagen institucional.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos anteriormente,

sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Héctor Peña Debesa  
Coordinador Auxiliar de Gestión Médica  
Administrador del Contrato.  
050GYR986724-013

Realizó

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo  
Coordinador Auxiliar de  
Atención Médica

C.C.O.P. Mtro. Bertrán González Andrade - Director de Administración.  
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
Dr. Carlos Remírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios

ANEXOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Norte del Distrito Federal  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 296 /2025  
Ciudad de México a 04 de Abril del 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

GVICOA, S.A. DE C.V.  
Lago Omega No. 417  
Colonia Granada, C.P. 11520  
Correo Electrónico: [REDACTED]  
C. Martha Alejandra Soto Licona  
Presente

Me refiero al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 34 DF NORTE) amparado con el contrato No. 050GYR988T424-013 y su Convenio Modificatorio No 1 (UNO). Como es de su conocimiento el servicio devengado está a un 66% al mes de Febrero de 2025 en su Importe máximo. De lo anterior y en seguimiento al Oficio CSTMI 081 con fecha del 24 de Marzo de 2025, donde se instruye garantizar la prestación de los servicios hasta Septiembre de 2025, solicito de su apoyo en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada esté en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio 2 para la ampliación en vigencia del contrato No. 050GYR988T424-013 y su Convenio Modificatorio No 1 (UNO) con un periodo del 23 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, para para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica [Partida 34 DF NORTE]

Por lo que de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante CARTA DE ACEPTACIÓN, si está en posibilidad de atender esta petición a la ampliación en vigencia al 30 de Septiembre de 2025, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestada las servidos o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios a bienes acordados en el mismo y de ser aceptado le agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Sur de los 100 Metros No 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Tel (55) 53 33 11 00 Ext. 15528,15553, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Guevara  
Coordinador Auxiliar de Gestión Médica  
Administrador del Contrato 050GYR988T424-013

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.

Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez, Titular de CPAS

Lic. José Eduardo Valencia García, Titular de CADA



Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal  
GVICOA SA de CV

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
CONTRATOS



**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
**AT N: DR. HECTOR PEÑA DEHESA**  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T424-013  
P R E S E N T E




EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° **36.51.99.2000/CPAS 296/2025** DE FECHA **4 DE ABRIL DE 2025**, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO **050GYR988T424-013** CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 34, DF NORTE), Y A SU VEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 92 DE SU RECLAMENTO, MANIFIESTO QUE, NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO 1 PARA LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO **050GYR988T424-013 CON UN PERIODO DEL 23 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 34, DF NORTE) Y CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS O DE SEGUIR SUMINISTRANDO LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO PRÍMIGENIO, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O BIENES ACORDADOS EN EL MISMO.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE ABRIL DE 2025

A T E N T A M E N T E

  
LIC. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GVICOA SA DE CV

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GVICOA SA DE CV**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450294 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 03/04/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 38,066,932.96 51331018 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,836.3	11,015.5	7,415.2	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
TRENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 99/100 MN

\$ 38,066,932.96

MTRA. MARÍA FERNANDA FERRAZ RIVERA

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

DELEGACION J S P M  
NORTE D.F.  
25 MAR. 2025  
**RECIBIDO**  
JEF. SERV. DE PRESTACIONES MEDICAS

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

RECIBIDO  
25 MAR. 2025  
COORDINACIÓN DE CONTACTO DE PRESTACION A LA SALUD

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



**2025**  
Año de la Mujer Indígena



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSME/001  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Se notifica a esta Normativa de los procesos de contratación

**SIN TEXTO**